

CONTRATO POR SERVICIOS POR SUELDOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO POR LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR OTRA PARTE EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

POR “EL ORGANISMO”:

a).- Que forma parte de la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, creado como Organismo Público Descentralizado mediante el Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día **9 de febrero del 2001**.

b).- Que tiene por objeto **fomentar, planear e integrar la enseñanza artística de las bellas artes**; con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el artículo tercero del decreto de creación.

c).- Que de conformidad con su reglamento interior, la representación y tramitación de los asuntos de **“EL ORGANISMO”** corresponden a la **Directora General**, la C. _____, nombramiento que para tal cargo le fue expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado.

d).- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato serán con cargo a la partida presupuestal número **4000 Transferencias y subsidios**, con cargo a la partida **0536001-23208-10001-4152 Instituto Potosino de Bellas Artes**, según oficio circular del presupuesto autorizado con No. **SF-DGPP/DPGI/006/2017**, de la **Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas**.

e).- Que tiene su domicilio legal en la calle de **Av. Universidad S/N esq. Constitución**, de la capital del Estado de San Luis Potosí.

POR EL PRESTADOR:

a).- EL C. _____, declara ser de nacionalidad _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____ **Colonia** _____, **C.P.** _____; y que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es _____

b).- Que cuenta con experiencia suficiente para el desarrollo de las funciones para las que se le contrata.

c).- Que tiene capacidad jurídica para contratar por lo que desde este momento se obliga en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior las partes son conformes en sujetarse y obligarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. “EL ORGANISMO” requiere de los servicios de “EL PRESTADOR” para que realice los servicios como _____ obligándose a realizarlos en el domicilio de “EL ORGANISMO” en los términos que éste le fije, sin que esto signifique subordinación laboral por la naturaleza del presente contrato, mismo que será bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a sueldos en términos de lo dispuesto en la ley del impuesto sobre la renta (I.S.R.) y el Código Civil del Estado de San Luis Potosí, S.L.P. que se refiere al contrato de prestación de servicios profesionales.

SEGUNDA. “EL ORGANISMO” pagará por los servicios que otorgue “EL PRESTADOR” la cantidad mensual de _____, (cantidad letra), menos la retención que haga el Instituto Potosino de Bellas Artes por el I.S.R.; dicha cantidad será pagada por concepto honorarios asimilables a sueldos por los servicios técnicos o profesionales para los cuales se le ha contratado según la cláusula que antecede; cantidad que será pagadera en quincenas vencidas cada una por \$ _____ (cantidad letra), cuya retribución ha sido fijada de común acuerdo por las partes que intervienen en este contrato; por lo que “EL PRESTADOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Dicha remuneración se encuentra gravado bajo el régimen fiscal de honorarios asimilables a sueldos, establecidos en la Ley del I.S.R. y no causará Impuesto al Valor Agregado de conformidad con la citada Ley.

TERCERA. “EL PRESTADOR” otorga su consentimiento para que los pagos que “EL ORGANISMO” le realice, los cuales fueron pactados en la cláusula que antecede, le sean depositados en su cuenta bancaria, que para este efecto apertura “EL ORGANISMO” a nombre del prestador.

CUARTA. Es pacto expreso de las partes que el presente contrato sea para que “EL PRESTADOR” realice los servicios como _____ y tenga una vigencia del _____ al _____ quedando sujeta en todo caso la vigencia del mismo, a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

QUINTA. “EL PRESTADOR” se obliga a ajustarse a los datos y especificaciones, así como a todas las indicaciones y demás observaciones que dicte “EL ORGANISMO” de acuerdo al servicio técnico o profesional que en este contrato se compromete “EL PRESTADOR” a cumplir, por lo que en caso de incumplimiento será responsable de los daños y perjuicios que cause a “EL ORGANISMO”.

SEXTA. Es pacto expreso entre las partes que “EL ORGANISMO” está facultado para supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dar a “EL PRESTADOR” por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso disponga sin que lo anterior signifique de modo alguno subordinación laboral, en razón de la naturaleza civil de este contrato.

SÉPTIMA. “EL PRESTADOR” se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos por los servicios objeto de este contrato sin la autorización expresa de “EL ORGANISMO”.

OCTAVA. Es pacto expreso entre las partes que “EL ORGANISMO” podrá rescindir el presente contrato de prestación de servicios sin necesidad de declaración judicial, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “EL PRESTADOR” en los siguientes casos:

- A. Si “EL PRESTADOR” no ejecuta los servicios de acuerdo a los datos y especificaciones que emita “EL ORGANISMO” sujetándose a la más estricta reserva por cuanto a las informaciones que reciba y empleando los procedimientos generalmente aceptados.
- B. Si “EL PRESTADOR” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios a que se obliga, por más de tres días continuos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales.
- C. Si “EL PRESTADOR” no ejecuta fielmente o modifica los servicios que “EL ORGANISMO” le ha contratado y que éste no acepte por deficiente.
- D. Si “EL PRESTADOR” no entrega o ejecuta los servicios objeto de este contrato a “EL ORGANISMO” en los plazos que le indique.
- E. Si “EL PRESTADOR” no otorga las facilidades necesarias a “EL ORGANISMO” para la verificación en la ejecución de sus servicios. Si “EL PRESTADOR” cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados, sin consentimiento escrito de “EL ORGANISMO”.
- F. Si “EL PRESTADOR” incurre en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias o maltrato contra el personal que labora en “EL ORGANISMO”, o persona indistinta, durante la prestación del servicio.
- G. Si “EL PRESTADOR” desempeña las funciones asignadas en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o enervante, salvo que en el segundo exista prescripción médica, por lo que se obliga a informarlo a “EL ORGANISMO”.

NOVENA. Las partes son conformes en que el presente contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, por voluntad de alguna de las partes, por lo que en este caso deberá de mediar aviso por escrito a la otra parte con 2 días de antelación a la fecha en que se desea finiquitar el presente contrato, será también causa de terminación anticipada, sin necesidad de declaración judicial, la enfermedad permanente, incapacidad o muerte de “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA. Este contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a esta fecha, sin embargo, la liquidación parcial o total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL ORGANISMO” se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o por pago de lo indebido.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes, en alcance de lo anterior convienen que llegado el caso de que surgieran discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente contrato y el contenido de los documentos que se relacionen con el mismo, prevalecerá lo asentado en el clausulado de este contrato; en este sentido, es pacto expreso de las partes, que este contrato no da pauta u origen a relación laboral alguna entre “EL ORGANISMO” y “EL PRESTADOR” dada la naturaleza del contrato y que en su celebración no ha habido error, dolo, lesión ni vicio alguno del consentimiento, que pudiese motivar la nulidad ya sea absoluta o relativa del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley General de Profesiones, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de San Luis Potosí y el Código de Comercio, por la naturaleza del contrato, en lo que le sean aplicables dichas disposiciones.

DÉCIMA TERCERA. Para la interpretación o cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales civiles competentes de la ciudad de San Luis Potosí, por lo tanto **“EL PRESTADOR”** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

L E Í D O que fue el presente contrato y enteradas las partes, bien impuestas de su valor y consecuencias legales, lo firman en la ciudad de _____ el día ____ del mes de _____ del año_____.

POR “EL ORGANISMO”:

POR “EL PRESTADOR”:

**(NOMBRE)
DIRECTOR (A)**

(NOMBRE)

TESTIGO:

TESTIGO:

**(Nombre)
(Cargo)**

**(Nombre)
(Cargo)**